



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA FUNDACIÓN SALVA TU VIDA.

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de este Convenio, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)**, representado para el efecto de este instrumento por el Dr. Jacinto Loaiza Mateus Consultor Legal, y el Ab. Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico Municipal, ambos por delegación del señor Alcalde; y por otra parte, **la Fundación "Salva tu Vida"**, legalmente representada por la Ing. Marjorie Portilla Orellana en su calidad de Presidente.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- 2.1.** La Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 364 señala que las adicciones son un problema de salud pública, y que al Estado le corresponde desarrollar programas de información, prevención y control de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, entre otras.
- 2.2.** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias, al tenor de lo establecido en el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; constando entre sus funciones la de promover el desarrollo sustentable a través de la implementación de políticas públicas cantonales en el marco de sus competencias constitucionales y legales de conformidad con el Art. 54 letra a) del indicado código.
- 2.3.** La Fundación "SALVA TU VIDA" es una persona jurídica de derecho privado, que tiene entre sus fines, auspiciar, planificar, y ejecutar seminarios, encuentros, talleres, conferencias, cursos, debates, etc., para difundir programas de prevención del uso de las drogas, así como el conocimiento de sus afecciones en cuanto a diagnóstico, tratamiento y evolución entre médicos, establecimientos educacionales, organismos sociales, gremiales y la población en general, pudiendo suscribir convenios de cooperación con entidades públicas o privadas. (artículo 4 letras e y g del Estatuto de dicha Fundación).
- 2.4.** El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el R. O. No 306 del 22 de octubre de 2010, estableció en el artículo 104 la prohibición a las entidades del sector público de realizar asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de ese Código, siempre que exista la partida presupuestaria.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

Mediante Decreto Ejecutivo No. 544, publicado en el R. O. No. 329 del 26 de noviembre de 2010, el Presidente de la República expidió el Reglamento del referido artículo 104, el cual dispone que las transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, se podrán dar exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad. Así también, señaló que los concejos municipales, mediante resolución, establecerán los criterios y orientaciones generales que deberán observar dichas entidades para la realización de las indicadas transferencias.

- 2.5. El M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión de fecha 13 de enero del 2011, expidió la "RESOLUCIÓN QUE CONTIENE LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS NO REEMBOLSABLES A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS DE INVERSIÓN EN BENEFICIO DIRECTO DE LA COLECTIVIDAD". Dicha Resolución viabiliza -entre otros- la entrega de recursos solicitados respecto de programas provenientes de instituciones privadas en beneficio de la comunidad que promocionan, fomentan o consolidan los derechos de las personas, entre ellos, la salud.
- 2.6. El señor Ithel Idrovo Arana, representante de la Fundación "Salva tu Vida", mediante comunicación del **15 de agosto del 2011** pone en conocimiento del Alcalde la realización del libro denominado "Personas & Personajes" el mismo que recopila -según se indica- importantes historias de ilustres ciudadanos guayaquileños que se han destacado por sus acciones en beneficio de la sociedad ecuatoriana, indicando que el objetivo de la obra es recaudar fondos para la realización de campañas masivas de prevención de drogas, dirigidas a jóvenes en diferentes centros educativos de la ciudad de Guayaquil, por lo que solicitó un aporte económico de \$ 5.000,00, para cubrir en parte costos de la impresión del libro.
- 2.7. El Alcalde de Guayaquil mediante oficio No. AG-2011-27336 del **16 de agosto del 2011**, requirió al Director de Acción Social y Educación se informe respecto de la comunicación presentada por el señor Ithel Idrovo Arana antes señalada.
- 2.8. La Directora de Acción Social y Educación (E), mediante oficio No. DASE-2011-3282 del **8 de septiembre del 2011**, dirigido al Alcalde de Guayaquil, en atención al oficio No. AG-2011-27336 antes indicado, manifiesta entre otras cosas que el "Programa Juventud en Marcha" como una forma de fortalecimiento de los jóvenes apoya este tipo de iniciativas y actividades que motivan y concientizan a los jóvenes a ser actores de su desarrollo y solución de sus problemas, mostrando su conformidad respecto del aporte económico solicitado, indicando que para el efecto se cuenta con el informe de disponibilidad presupuestaria No. 23151 por el valor de \$ 5.000,00.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

- 2.9.** El Alcalde de Guayaquil, mediante oficio No. AG-2011-30060 del 9 de septiembre del 2011, remitió a la Procuraduría Síndica el oficio No. DASE-2011-3282 antes indicado, relacionado con la petición del señor Ithel Idrovo Arana, representante de la Fundación "Salva tu Vida".
- 2.10.** La Procuraduría Síndica mediante memorando No. DAJ-IJ-2011-12194 del 27 de septiembre del 2011 solicitó a la Dirección de Acción Social y Educación se remita el presupuesto relativo a la realización del referido libro, así como también la presentación de documentación de la mencionada Fundación.
- 2.11.** El Director de Acción Social y Educación, mediante oficio No. DASE-2011-4090 del 26 de octubre del 2011, en atención al memorando No. DAJ-IJ-2011-12194 antes señalado, manifiesta que los recursos públicos a entregarse son para cubrir parte de la realización, producción y promoción del libro antes referido, y que los valores a recaudarse producto de la venta serán destinados a campañas de prevención de drogas, adjuntando un presupuesto relacionado con dicho libro, así como documentos relativos a tal Fundación.
- 2.12.** La Procuraduría Síndica mediante memorando No. DAJ-IJ-2011-14809 del 29 de noviembre del 2011 solicitó a la Dirección de Acción Social y Educación se informe en qué estado se encuentra la realización, producción y promoción del referido libro, y si el mismo está impreso, y si está a conformidad de dicha Dirección.
- 2.13.** El señor Ithel Idrovo Arana, representante de la Fundación "Salva tu Vida", mediante comunicación presentada en la Dirección de Acción Social y Educación el **29 de noviembre del 2011** manifiesta que el referido libro se encuentra terminado y que fue presentado en un evento realizado el 29 de septiembre del 2011 en el Salón Los Presidentes del Centro de Convenciones Simón Bolívar de la ciudad de Guayaquil con una asistencia de 1.200 personas, adjuntando copias de fotos del programa de lanzamiento.
- 2.14.** El Director de Acción Social y Educación, mediante oficio No. DASE-2011-4430 del 5 de diciembre del 2011, manifiesta que las etapas (realización, producción y promoción) del indicado libro se han efectuado, mostrando la conformidad de la Dirección a su cargo.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.-

El presente instrumento tiene por objeto formalizar la entrega de un aporte económico de \$ 5,000.00 que efectúa el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) a la Fundación Salva tu Vida, para ayudar a cubrir parte de los gastos ocasionados en la realización, producción y promoción del libro denominado "Personas & Personajes", y cuyos valores producto de la venta serán destinados a campañas de prevención de drogas; aporte que se otorga como una forma de fomentar en el Cantón actividades encaminadas a prevenir el consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.-

4.1. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL), como una forma de fomentar actividades encaminadas a prevenir el consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, se compromete a la entrega de un aporte económico de \$ 5.000,00 a la Fundación Salva tu Vida, a fin de ayudar a cubrir parte de los gastos generados en la realización, producción y promoción del indicado libro. No procederá la entrega de los recursos previstos en este Convenio si la referida Fundación fuera deudora morosa de la Corporación Municipal.

En función de la naturaleza pública de los recursos a entregarse, la M.I. Municipalidad de Guayaquil constatará su correcta utilización.

4.2. La Fundación Salva tu Vida, se compromete a destinar el aporte económico que recibe de la Corporación Municipal, única y exclusivamente para cubrir parte de los gastos generados en la realización, producción y promoción del referido libro.

4.3. La Fundación Salva tu Vida, se compromete a presentar en la Dirección de Acción Social y Educación los correspondientes soportes, tales como facturas, liquidaciones de compra de bienes y prestaciones de servicios para la justificación de los gastos que incurrió, los cuales serán analizados previo al desembolso por parte de la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL).

4.4. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) está habilitado legalmente para, en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, en aras de recuperar los recursos entregados, a ejecutar las acciones administrativas y judiciales sobre los bienes corporales e incorporales -tomando en cuenta la respectiva modalidad jurídica- de la parte a la cual le entrega los recursos a que se refiere el presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-

La Dirección Financiera Municipal, ha emitido el Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 23151 del 31 de agosto del 2011 por el valor de \$ 5.000,00, lo que posibilita la celebración del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: CONTROVERSIAS.-

De suscitarse cualquier divergencia o controversia que no se haya podido solucionar a través de la participación activa y directa de las partes, estas podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias, pudiendo someterse a la mediación a través del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado; y en el evento de que la controversia no fuere resuelta mediante este mecanismo, las partes se someterán al arbitraje en derecho del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, siendo aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y del Reglamento del indicado Centro de Arbitraje.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
ALCALDIA

ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA FUNDACIÓN SALVA TU VIDA.

CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.-

El presente convenio fue aprobado por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil en sesión del 22 de diciembre del 2011.

CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Constan como habilitantes del presente convenio los siguientes:

- 8.1.** Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.
- 8.2.** Comunicaciones del 15 de agosto y 29 de noviembre del 2011 del señor Ithel Idrovo Arana, representante de la Fundación Salva tu Vida.
- 8.3.** Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 23151, emitido por la Dirección Financiera Municipal.
- 8.4.** Oficios Nos. AG-2011-27336; DASE-2011-3282; AG-2011-30060; DAJ-IJ-2011-12194; DASE-2011-4090; DAJ-IJ-2011-14809; y, DASE-2011-4430.

Para constancia los intervinientes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares, a los **27 DIC. 2011**

**Por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil
(M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)**


Dr. Jacinto Loaiza Mateus
CONSULTOR LEGAL


Ab. Daniel Veintimilla Soriano
**SUBPROCURADOR SÍNDICO
MUNICIPAL**

Por la Fundación Salva Tu Vida


Ing. Marjorie Portilla Orellana
Presidente